



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 12 de diciembre de 2019, sobre modificación de crédito número 6/2019, como sigue a continuación:

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
165	22100	Energía eléctrica	17.167,85
312	22100	Energía eléctrica	600,00
920	22103	Combustibles y carburantes	200,00
334	22609	Actividades culturales y deportivas	1.754,50
338	22699	Atenciones protocolarias y representativas	3.332,50
338	22799	Otros gastos diversos	11.372,15
920	13000	Retribuciones personal de limpieza	5.400,00
241	131	Retribuciones Plan de Empleo	500,00
920	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	100,00
TOTAL			40.427,00

## 2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

## Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
920	210	Infraestructuras y bienes naturales	3.200,00
920	212	Edificios y otras construcciones	3.400,00
165	213	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	73,00
920	213	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	550,00
920	22002	Ordinario no inventariable (material de oficina)	17,00
920	22000	Material informático no inventariable	4.000,00
323	22100	Energía eléctrica	1.000,00
334	22100	Energía eléctrica	600,00
342	21100	Energía eléctrica	300,00
920	22100	Energía eléctrica	2.000,00
163	22104	Vestuario	33,00
312	22110	Productos de limpieza y aseo	200,00
323	22110	Productos de limpieza y aseo.	331,00
334	22110	Productos de limpieza y aseo.	367,00
342	22110	Productos de limpieza y aseo	5,00
165	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	487,00
323	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	146,00
334	33111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	200,00
342	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	137,00
165	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	995,00
312	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	100,00



323	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	300,00
334	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	100,00
342	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	342,00
920	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	500,00
312	22200	Servicios de telecomunicaciones	200,00
334	22200	Servicios de telecomunicaciones	200,00
920	22200	Servicios de telecomunicaciones	1.400,00
920	22201	Servicios postales	239,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos	284,00
920	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00
920	22699	Otros gastos diversos	400,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	9.985,00
920	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	1.200,00
943	466	A otras entidades que agrupen municipios	19,00
338	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.200,00
925	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.500,00
160	62300	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	201,00
920	626	Equipos para procesos de información	97,00
171	635	Mobiliario urbano	19,00
241	16000	Seguridad Social Plan de Empleo	2.100,00
TOTAL			40.427,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Layos, 20 de enero de 2020.–El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.-294